

Número	Colonia	Localidad	Provincia	Ayudas	Pesetas
48	Colegio «Esclavas del Sagrado Corazón» .....	Capital.—Domicilio: Martínez Campos, 8 .....	Madrid .....	100	70.000
49	Colegio «María Inmaculada» .....	Capital.—Domicilio: Martínez Campos, 18 .....	Madrid .....	100	70.000
50	Colegio «María Reina» .....	Capital.—Poblado Agrícola de Orcasitas .....	Madrid .....	15	10.500
51	Ciudad de los Muchachos ...	Capital.—Domicilio: Manco de Lepanto, 2 .....	Madrid .....	30	21.000
52	Esc. Salesianas «Santa Teresa» .....	Ronda .....	Málaga .....	30	21.000
53	Esc. Salesianas .....	Antequera .....	Málaga .....	30	21.500
54	Ciudad de los Muchachos ...	Capital .....	Orense .....	100	70.000
55	Escuela-Hogar «San Ignacio» .....	Capital .....	Oviedo .....	26	18.200
56	Esclavas del Sagrado Corazón .....	Capital.—Domicilio: Barrio de los Alambres. Chamberí-Tejares .....	Salamanca .....	70	49.000
57	Colegio Salesianas .....	Capital.—Domicilio: Barrio de Triana .....	Sevilla .....	25	17.500
58	Esc. P. Pantano del Pintado .....	Cazalla de la Sierra .....	Sevilla .....	15	10.500
59	Escuela de los Melonares ...	Castiblanco de los A. ....	Sevilla .....	15	10.500
60	Escuelas de Hispalis .....	Capital.—Domicilio: Plaza Alegre, 21 .....	Sevilla .....	15	10.500
61	Arzobispado de Valencia ....	Capital .....	Valencia .....	30	21.000
62	Colegio «San José» .....	Capital.—Domicilio: Avenida Pío XII .....	Valencia .....	15	10.500
63	Colegio-Asilo «San Eugenio» .....	Capital.—Domicilio: Sagunto, 218 .....	Valencia .....	15	10.500
64	P. Misioneras Oblatas .....	Alacúas .....	Valencia .....	30	21.000
<b>Totales .....</b>				<b>3.646</b>	<b>2.552.200</b>

2.º Las Ayudas se abonarán en la forma dispuesta por la Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 6 de junio de 1962, en relación con la del Ministerio de Hacienda de 11 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), a cuyo efecto la Inspección Central de Colonias remitirá debidamente cumplimentados los modelos número 2 al Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades. Igualmente enviarán los formularios del modelo número 3 y las cartillas de colonos a los centros adjudicatarios con las instrucciones correspondientes.

Los Directores de los centros, una vez cumplimentado el modelo número 3, que llevará la firma de los padres, tutores o representantes y acreditando la entrega de la cartilla a los alumnos seleccionados, presentarán dicha relación nominal en la Delegación Provincial de Hacienda, contra la que se efectuará el pago que se justificará en la forma reglamentaria.

3.º Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden de convocatoria (apartado 7.º, 8.º y 9.º), de fecha 24 de marzo de 1964 («Boletín Oficial» del Ministerio del 6 de abril) para esta clase de Ayudas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1965.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Económicos Especiales de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 4 de junio de 1965 por la que se dispone el cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 11.687, promovido por «Medical, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 14 de febrero de 1963.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.687, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Medical, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 14 de febrero de 1963, se ha dictado con fecha 26 de marzo del corriente año sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por «Medical, S. A.», contra acuerdo del Ministerio de Industria de 14 de febrero de 1963, que resolviendo

el recurso de reposición interpuesto por «Chemie Grunnethal G. m. B. H.» anuló la anterior concesión de la marca 377.161, denominada Pecaminin, resolución anulatoria que por haber sido dictada conforme a Derecho declaramos su subsistencia, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1965.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION del Distrito Minero de Barcelona por la que se hace público haber sido cancelados los permisos de investigación que se citan.*

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Barcelona hace saber: Que han sido cancelados por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168, párrafo segundo, apartado c), del Reglamento General para el Régimen de la Minería:

Provincia de Lérida

3.806. «Solanas de Agustinet». Manganese. 100. Tragó de Noguera.

3.810. «Montserrat». Lignito. 105. Guardia de Tremp.

3.813. «Blanafort» Hierro. 322. Tragó de Noguera.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.